



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 79/2025

TEMA: MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 48/25

VISTO: La presentación realizada por el Sr. De Maio Osvaldo y la Ordenanza N° 48/25 (Expte. 102/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el vecino solicitó se le otorgue un plan especial de pago de manera excepcional en seis cuotas por lo adeudado en concepto de transferencia de licencia de taxi por el objeto identificado como P0031997.

Que, dicha excepción correspondía ser otorgada en virtud de lo dispuesto mediante la Ordenanza N° 81/04, en su Art. 10 que establece lo siguiente: "...Una vez verificados tales extremos la Municipalidad de Esquel mediante Resolución podrá autorizar la transferencia de la licencia, debiendo abonarse por toda transferencia por actos entre vivos la cantidad de 500 (QUINIENTOS) Módulos municipales en la Secretaria de Hacienda Municipal, los que podrán efectivizarse hasta en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas...".

Que, por lo solicitado, este Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 48/25, le concedió la excepción al cumplimiento de lo establecido mediante la Ordenanza N° 81/04 otorgándole un plan especial de pago acorde a su situación económica que no le permite afrontar el total adeudado a la Municipalidad en concepto de transferencia de licencia de taxi.

Que, con posterioridad a la sanción y promulgación de la Ordenanza N° 48/25, manifiesta el Sr. De Maio que, revisando las liquidaciones de las facturas adeudadas en dicho concepto se detectaron errores involuntarios en los cálculos realizados para dicho plan especial de pago, afectando de esta manera, la exactitud del monto total adeudado y la proporcionalidad de las cuotas establecidas.

Que, en función del principio de legalidad, razonabilidad y buena fe administrativa, corresponde proceder a modificar dicha norma y establecer un nuevo plan especial de pago a los efectos de reflejar correctamente la situación real de la deuda, evitando perjuicios económicos para el contribuyente innecesarios y garantizando el cumplimiento de las obligaciones de manera adecuada.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

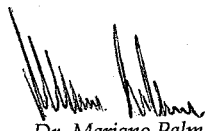
"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

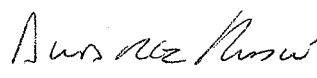
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICASE el Art. 1 de la Ordenanza N° 48/25 quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 1°:** EXCEPTUASE al Sr. De Maio Osvaldo, DNI: 8.349.492 del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza N° 81/04 y sus modificatorias y otorgar un plan especial de pago por la totalidad de lo adeudado en concepto de transferencia de licencia de taxis consistente en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos ciento treinta y cinco mil, ochocientos sesenta y siete con dieciséis centavos (\$135.867,16.-), dicho plan de pago tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza".

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 9 de mayo de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 79/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel